ACUERDO No.121 DE 2023

MAYO 25 DE 2023

Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. adicionar el Contrato No. 8462 de 2022, suscrito con DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S. – DISCOLMEDICA S.A.S, cuyo objeto es: *"Suministro de insumos y dispositivos médicos quirúrgicos para las diferentes especialidades de acuerdo con la descripción del anexo técnico, con el apoyo tecnológico requerido, para la normal prestación de los servicios de salud en las diferentes unidades de prestación de servicios de la Subred Integrada De Servicios De Salud Sur Occidente E.S.E."*

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., en ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las establecidas en el Acuerdo Distrital 641 de 2016, en el Acuerdo 037 de 2017, en el Acuerdo 042 del 2018, en el Acuerdo 19 de 2019, en el Acuerdo 060 de 2019 de la Junta Directiva y las demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que, mediante Acuerdo 037 de 2017, la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE., expidió el Estatuto de Contratación, modificado por el Acuerdo 060 del 28 de noviembre de 2019.

Que, el artículo 18 del Estatuto en cita, establece: ***"DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS.*** *Los contratos que celebre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., se podrán adicionar hasta tres veces el valor inicial; siempre y cuando exista una justificación que soporte la adición y las condiciones del mismo lo permitan. (...)".*

Que, por medio del señalado Acuerdo No. 060 de 2019, se modificó el artículo 18 incluyendo un PARÁGRAFO SEGUNDO, así: *"La Junta Directiva podrá autorizar adiciones superiores al tope máximo contemplado en el artículo 18 del Acuerdo 037 de 2017, siempre y cuando medien circunstancias excepcionales o presupuestales sobrevinientes que pongan en riesgo la continuidad en la prestación de los servicios de salud, en razón a que el derecho a la salud y a la vida, son derechos fundamentales que en caso de ser amenazados pueden generar una lesión inminente e irreversible o incluso la muerte."*

Que, a su vez, la Resolución 754 de 2017, por el cual se expidió el Manual de Contratación, en el inciso relativo a la Adición establece *"(...) En este último caso, si las necesidades del servicio así lo exigen, la Gerencia podrá incrementar sumas adicionales, siempre y cuando, cuente con previa autorización de la Junta Directiva."*

Que, en armonía con el Estatuto de Contratación y el Manual de Contratación, la Gerente podrá adicionar, prorrogar y/o modificar los contratos o convenios de bienes o servicios suscritos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

Que, a la luz de las disposiciones mencionadas y teniendo en cuenta el balance presupuestal del contrato No. 8462 de 2022 se hace necesario realizar adición que el límite señalado, por tanto, la Gerencia requiere autorización de la Junta Directiva para continuar la ejecución contractual en aras de procurar la prestación de los servicios asistenciales de la Subred.

BOGOTÁ | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E

ACUERDO No.121 DE 2023

MAYO 25 DE 2023

Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. adicionar el Contrato No. 8462 de 2022, suscrito con DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S. – DISCOLMEDICA S.A.S, cuyo objeto es: *"Suministro de insumos y dispositivos médicos quirúrgicos para las diferentes especialidades de acuerdo con la descripción del anexo técnico, con el apoyo tecnológico requerido, para la normal prestación de los servicios de salud en las diferentes unidades de prestación de servicios de la Subred Integrada De Servicios De Salud Sur Occidente E.S.E."*

Que el día 22 de septiembre de 2022, la Subred suscribió el Contrato de suministro No. 8462 de 2022 con el proveedor DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S. – DISCOLMEDICA S.A.S, cuyo objeto es *"Suministro de insumos y dispositivos médicos quirúrgicos para las diferentes especialidades de acuerdo con la descripción del*

anexo técnico, con el apoyo tecnológico requerido, para la normal prestación de los servicios de salud en las diferentes unidades de prestación de servicios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.", por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($35.486.092), por un plazo de DOS (2) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual, plazo que se causó a partir del 07 de octubre de 2022 hasta el 06 de diciembre de 2022.

Que el día 18 de noviembre de 2022, se suscribió la PRÓRROGA N° 1, por el término de UN (1) MES Y DIEZ (10) DIAS, contados a partir del 07 de diciembre de 2022 hasta el 16 de enero de 2023 y ADICIÓN N° 1, por la suma de e CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($45.000.000).

Que el día 28 de diciembre de 2022, se suscribió PRÓRROGA N°2, por el término de ejecución del contrato UN (1) MES, contados a partir del 17 de enero de 2023 hasta el 16 de febrero de 2023 y ADICIÓN N° 2, por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000)

Que el día 15 de febrero de 2023, se suscribió PRÓRROGA N°3, por el término de ejecución del contrato en UN (1) MES, contados a partir del 17 de febrero de 2023 hasta el 16 de marzo de 2023, y ADICIÓN N° 3, por la suma de CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($41.458.276).

Que el día 17 de marzo de 2023, se suscribió PRÓRROGA N°4, por el término de ejecución del contrato en VEINTINUEVE (29) DIAS, contados a partir del 17 de marzo de 2023 hasta el 14 de abril de 2023.

Que el día 14 de abril de 2023, se suscribió PRÓRROGA N° 5, por el término de ejecución del contrato en DIECISEIS (16) DIAS, contados a partir del 15 de abril de 2023 hasta el 30 de abril de 2023 y ADICIÓN N° 4, por la suma de SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($73.000.000), aprobada por la Junta Directiva mediante Acuerdos No. 053 del 30 de marzo de 2023 y 060 del 11 de abril de 2023.

Que el día 29 de abril de 2023, se suscribió PRÓRROGA N° 6, por el término de ejecución del contrato en UN (01) MES desde el 01 de mayo de 2023 hasta el 31 de mayo de 2023 y ADICIÓN N° 5, por la suma TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000), aprobada por la

ACUERDO No.121 DE 2023

MAYO 25 DE 2023

Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. adicionar el Contrato No. 8462 de 2022, suscrito con DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S. – DISCOLMEDICA S.A.S, cuyo objeto es: *"Suministro de insumos y dispositivos médicos quirúrgicos para las diferentes especialidades de acuerdo con la descripción del anexo técnico, con el apoyo tecnológico requerido, para la normal prestación de los servicios de salud en las diferentes unidades de prestación de servicios de la Subred Integrada De Servicios De Salud Sur Occidente E.S.E."*
Junta Directiva mediante Acuerdo No. 085 del 27 de abril de 2023.

Que, por lo expuesto y con el fin de asegurar la prestación continua del servicio público esencial de salud, en el marco de su garantía como derecho fundamental y la integralidad de la atención brindada por la Subred, se requiere continuar con el suministro de insumos y dispositivos médicos quirúrgicos para las diferentes especialidades de acuerdo con la descripción del anexo técnico, con el apoyo tecnológico requerido, para la normal prestación de los servicios de salud en las diferentes Unidades de Prestación de Servicios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., y el cumplimiento de los diferentes convenios y contratos suscritos con diferentes entidades del Distrito Capital.

Que, en ejercicio de sus funciones, la supervisión del contrato justifica la solicitud de adición al contrato suministro No. 8462-2022, en virtud a que, una vez revisada su ejecución presupuestal, la demanda de insumos ha requerido un mayor compromiso de recursos, toda vez que, por un lado, se ha abierto el servicios en nuevas unidades como, por ejemplo, la torre de urgencias en la USS Kennedy y, por otro, el aumento de pacientes por picos epidemiológicos y, adicionalmente, se debe dar cumplimiento a los compromisos que, en virtud de los convenios y contratos administrativos suscritos por la Subred, demandan el uso y la disponibilidad de estas insumos.

Que, estas situaciones obligan a la administración a realizar los trámites necesarios para adicionar dicho contrato, hasta que, se realice la adjudicación del nuevo contrato, resultado del procesos de selección adelantado la Entidad de Gestión de Administración Técnica - EGAT, quien, en el marco de sus funciones y de acuerdo con el artículo 98 del Acuerdo 761 de 2020 "(...) *será el ente responsable de la contratación de bienes y servicios para el sector de la salud en el Distrito Capital, y su objeto principal será desarrollar e impulsar herramientas orientadas a la organización y articulación de los partícipes en procesos de compras y contratación de bienes y servicios del sector salud, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del estado, enmarcado siempre en los principios de la contratación pública.*(...)".

Que, es importante hacer especial énfasis en que, adicionalmente, el inciso segundo del artículo em cita dispuso que las Empresas Sociales del Estado del Distrito, como esta Subred, ***están obligadas a asesorarse y contratar con la EGAT, los equipos de tecnología biomédica, infraestructura y dotación hospitalaria, medicamentos y todo tipo de insumos farmacológicos y los servicios de aseo, vigilancia y cafetería y todos los demás servicios relacionados con las funciones esenciales de la EGAT***; lo que, a su vez refuerza, el parágrafo 3 *ibidem* que ordena que, en consecuencia, ***tendrán la obligación de presentar a la EGAT la necesidad del bien o servicio a contratar, así como la disponibilidad presupuestal, y ésta será la responsable de adelantar todas las etapas del proceso desde***

BOGOTÁ | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E

ACUERDO No.121 DE 2023

MAYO 25 DE 2023

Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. adicionar el Contrato No. 8462 de 2022, suscrito con DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S. – DISCOLMEDICA S.A.S, cuyo objeto es: *"Suministro de insumos y dispositivos médicos quirúrgicos para las diferentes especialidades de acuerdo con la descripción del anexo técnico, con el apoyo tecnológico requerido, para la normal prestación de los servicios de salud en las diferentes unidades de prestación de servicios de la Subred Integrada De Servicios De Salud Sur Occidente E.S.E."*
la estructuración de estudios previos, hasta la liquidación, bajo los parámetros de eficiencia y calidad correspondientes. (Subraya y negrita fuera de texto)

Observando lo anterior, la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCCIDENTE E.S.E y** la **EGAT** celebraron el Contrato Interadministrativo No. 4040-2023, para la: ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL DE LAS NECESIDADES REQUERIDAS POR LA SUBRED, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 98 Y 99 DEL ACUERDO 761 DE 2020, Y DEMÁS NORMAS QUE LA ADICIONEN, COMPLEMENTEN O SUSTITUYAN***, el que, de conformidad con la **CLÁUSULA SEGUNDA** señala que, el objeto comprende todas las gestiones de la etapa precontractual para contratar los siguientes bienes y servicios:

No	LINEA
1	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS.
2	SUMINISTRO DE ALIMENTACION HOSPITALARIA.
3	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL.
4	SUMINISTRO DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES
5	SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS
6	**SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICO QUIRURGICOS.**
7	SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO Y SUMINISTRO DE INSUMOS
8	SERVICIO DE HEMODIALISIS Y DIALISIS PERITONEAL Y SUMINISTRO DE INSUMOS.
9	SERVICIO DE CARDIOLOGIA
10	SERVICIO DE RUTA DE LA SALUD. -
11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUE AUTOMOTOR.
12	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO.
13	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO
14	ALQUILER DE EQUIPOS BIOMEDICOS
15	SERVICIO DE RECOLECCION Y MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS.
16	SERVICIO DE ASEO.
17	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PASAJEROS – CARGA.
18	SUMINISTRO DE FERRETERIA.
19	SUMINISTRO DE PAPELERIA.
20	SERVICIOS POSTALES

Que, en desarrollo de tales mandatos, legales y contractuales, la EGAT publicó el proceso de contratación mediante la modalidad de selección de Convocatoria Pública No. CA-001-2023 para "SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO COMERCIAL PARA LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD DE

ACUERDO No.121 DE 2023

MAYO 25 DE 2023

Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. adicionar el Contrato No. 8462 de 2022, suscrito con DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S. – DISCOLMEDICA S.A.S, cuyo objeto es: *"Suministro de insumos y dispositivos médicos quirúrgicos para las diferentes especialidades de acuerdo con la descripción del anexo técnico, con el apoyo tecnológico requerido, para la normal prestación de los servicios de salud en las diferentes unidades de prestación de servicios de la Subred Integrada De Servicios De Salud Sur Occidente E.S.E."*
GESTION ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA – EGAT O POR SUS CLIENTES, por lo que, derivado de su ejercicio de planeación contractual y acorde con el avance de los procesos de selección señalados, ha venido informado las posibles fechas de adjudicación.

Que, el 18 de enero de 2023, el Gerente de la EGAT, en reunión presencial manifestó a las Direcciones de Contratación de las Subredes Integradas de Servicios de Salud, entre ellas ésta, que la fecha estimada de adjudicación de éste y otros procesos, sería en la primera semana de marzo del año en curso, estableciendo un tiempo máximo de perfeccionamiento de contrato el 15 de marzo de 2023, tal cual quedó consignado en el acta de la reunión. No obstante, mediante comunicado oficial No SGG-120-2023, emitido por la EGAT, se informó a la Subred, el día 2 de marzo del año en curso, que la suscripción de los acuerdos comerciales se llevaría a cabo finalizando el mes de marzo, todo lo cual implicó que la contratación vigente que satisface dichas necesidades tuviera que extenderse hasta el 30 de abril de 2023 para asegurar la prestación continua del servicio de salud.

Que, posteriormente, en reunión realizada el día 10 de abril de 2023 en presencia de los Gerentes de las Cuatro Subredes y sus Directores de Contratación, la EGAT informó que la fecha para remitir la recomendación de adjudicación de los contratos resultantes de los Acuerdos Comerciales sería el 18 de abril de 2023.

Que, el jueves 27 de abril la Subred integrada de Servicios de Salud Sur Occidente recibió la respectiva Acta de recomendación que fue objeto de la debida revisión técnica, económica y jurídica, en observancia de las facultades que le asisten como cliente y sus responsabilidades como ejecutora del contrato que se recomienda. Resultado de esta revisión, la Subred remitió oficio a la EGAT el día 16 de mayo de 2023.

Que, solo hasta la noche del 24 de mayo de 2023, la Subred recibió la respuesta de la EGAT; pero esta debe ser objeto de una detenida verificación técnica y jurídico contractual por parte de los miembros del Comité Asesor de Contratación, organismo encargado de recomendar las adjudicaciones de contratos a la Gerencia de la E.S.E.

Que, es por esta razón que, esta E.S.E. debe realizar todas las acciones tendientes a garantizar la adecuada y continua prestación del servicio salud para brindas una atención integral a los pacientes que asisten a las diferentes unidades que hacen parte de Subred Sur Occidente.

Que, bajo este contexto, a continuación, se detalla la ejecución presupuestal del contrato de suministro No. 8462 de 2022:

BOGOTÁ | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E

ACUERDO No.121 DE 2023

MAYO 25 DE 2023

Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. adicionar el Contrato No. 8462 de 2022, suscrito con DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S. – DISCOLMEDICA S.A.S, cuyo objeto es: *"Suministro de insumos y dispositivos médicos quirúrgicos para las diferentes especialidades de acuerdo con la descripción del anexo técnico, con el apoyo tecnológico requerido, para la normal prestación de los servicios de salud en las diferentes unidades de prestación de servicios de la Subred Integrada De Servicios De Salud Sur Occidente E.S.E."*

	NOMBRE DEL CONTRATISTA	OBJETO	TIPO DE CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR
8462 de 2022	DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S. – DISCOLMEDICA S.A.S	SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS PARA LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN DEL ANEXO TÉCNICO, CON EL APOYO TECNOLÓGICO REQUERIDO, PARA LA NORMAL PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	Inicial	7/10/2022	6/12/2022	$ 35.486.092
			Prórroga 1 Adición 1	7/12/2022	16/01/2023	$45.000.000
			Prórroga 2 Adición 2	17/01/2023	16/02/2023	$20.000.000
			Prórroga 3 adición 3	17/02/2023	16/03/2023	$41.458.276
			Prórroga 4	17/03/2023	14/04/2023	
			Prórroga 5 adición 4	15/04/2023	30/04/2023	$73.000.000
			Prórroga 6 adición 5	01/05/2023	31/05/2023	$30.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO						**$244.944.368**

Por lo anterior, la administración solicita a la Honorable Junta Directiva autorizar adición por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE**, al contrato de suministro No. 8462 de 2022, suscrito con la firma DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S. – DISCOLMEDICA S.A.S, para cubrir las necesidades de los servicios de las Unidades que conforman la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., hasta el 30 de junio de 2023 y así garantizar la continuidad de la prestación de los servicios a nuestros usuarios.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Gerencia adicionar al contrato de suministro No. 8462 de 2022, suscrito con la firma DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S. – DISCOLMEDICA S.A.S, cuyo objeto es "*Suministro de insumos y dispositivos médicos quirúrgicos para las diferentes especialidades de acuerdo con la descripción del anexo técnico, con el apoyo tecnológico requerido, para la normal prestación de los servicios de salud en las diferentes unidades de prestación de servicios de la subred integrada de servicios de salud sur occidente E.S.E.*", en la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000),** valor que alcanzaría para cubrir las necesidades del

BOGOTÁ | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E

ACUERDO No.121 DE 2023

MAYO 25 DE 2023

Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. adicionar el Contrato No. 8462 de 2022, suscrito con DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S. – DISCOLMEDICA S.A.S, cuyo objeto es: *"Suministro de insumos y dispositivos médicos quirúrgicos para las diferentes especialidades de acuerdo con la descripción del anexo técnico, con el apoyo tecnológico requerido, para la normal prestación de los servicios de salud en las diferentes unidades de prestación de servicios de la Subred Integrada De Servicios De Salud Sur Occidente E.S.E."*
servicio hasta el 30 de junio de 2023 y así garantizar la continuidad de la prestación de los servicios a nuestros usuarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2023.

CESAR AUGUSTO CORTÉS AMAYA
Presidente Junta Directiva

MARTHA YOLANDA RUIZ VALDÉS
Secretario Junta Directiva

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.			
Cargo funcionario / Contratista	Nombre	Cargo	Firma
Aprobado por:	German Arturo Orozco Vanegas	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisado por:	Tatiana Eugenia Marín Salazar	Subgerente Corporativa (E)	
Revisado por:	Lina María García Henao	Directora de Contratación - E	
Revisado por:	Tatiana Eugenia Marín Salazar	Directora Administrativa	
Elaborado por:	Carlos Alberto Fonseca Samacá	Profesional Universitario Supervisor Cont. 8462-2022.	